



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO.

1. Todos los alumnos del Centro tienen el deber de asistir a clase, con puntualidad, según el horario establecido, y de realizar las actividades encomendadas por los profesores con diligencia y esfuerzo.
2. Los padres o tutores legales comunicarán por escrito las faltas de asistencia de sus hijos al tutor/a en el plazo máximo de 48 horas desde su reincorporación al Centro, utilizando para ello el modelo disponible en Secretaría y en la web, al que se recomienda adjuntar un documento oficial (médico, administrativo, etc), siempre que sea posible, y si no lo es conviene contactar directamente con el tutor/a, al que corresponde valorar las circunstancias en las que una falta de asistencia de un alumno queda suficientemente justificada o no. Cuando a criterio del tutor/a no estén debidamente justificadas, Jefatura de Estudios sancionará al alumno con un recreo por cada período lectivo faltado, y cada mes la relación de alumnos con 24 períodos lectivos faltados sin justificar, intermitentes o en 4 días completos, se comunican a la Comisión Provincial de Absentismo para las actuaciones coordinadas que correspondan desde las distintas instituciones.
3. El inicio y finalización de cada período lectivo se avisará con un timbre. Si un alumno llega hasta tres minutos después del inicio de la clase se le anotará un retraso. Si sobrepasa los tres minutos, sin motivo justificado a juicio del profesor, se considerará falta de asistencia, quedándose en clase para no interrumpir su aprendizaje. En este último caso, el profesor hará constar, por ejemplo abriendo una incidencia en Stilus, que dicha falta de asistencia ha sido debida a un retraso prolongado.
4. Ningún alumno puede abandonar el Centro durante la jornada lectiva sin autorización previa presencial o telefónica, recogida en el Registro de Conserjería, de sus padres o personas debidamente autorizadas por éstos en documento previo, y bajo cuya responsabilidad quedan a partir de ese momento. Por acuerdo del Consejo Escolar, los padres de los alumnos de 3º y 4º ESO de Sotillo de la Adrada podrán autorizar por escrito, en documento que se facilitará al inicio de curso, la salida del Centro de su hijo/a durante el último período lectivo en caso de ausencia de un profesor. En estos casos, los alumnos aguardarán en su aula al profesor de guardia, que les informará de las actividades encomendadas por el profesor ausente, comprobará qué alumnos han sido autorizados por sus padres y los acompañará a la salida. El abandono del Centro sin autorización es una indisciplina grave, que se comunicará al Equipo directivo, que informará inmediatamente a la familia y, si así se considera, a la Policía Local. De igual manera, en dicha autorización escrita, se autorizará a los alumnos a entrar directamente a las 09:20 h, si la ausencia programada del profesor tiene lugar durante la primera sesión lectiva.
5. Las actividades lectivas se iniciarán a las 8:30. Al alumnado que se incorpore al Centro con posterioridad, si aporta justificante o se trata de una impuntualidad ocasional, se le facilitará su incorporación a su aula para no perjudicar su progreso educativo.
6. El timbre de finalización de cada clase tiene carácter orientativo, pudiéndose prolongar hasta el inicio de la siguiente si el profesor, en el ejercicio de su función docente, así lo considera. Durante el período entre la finalización de una clase y el inicio de la siguiente, los alumnos prepararán los materiales necesarios y no podrán salir de su aula, exceptuando los casos en los que tengan que cambiar de aula, sin deambular por cualquier otro espacio del Centro, pudiéndoseles sancionar si su actitud no es correcta y ordenada o en caso de incumplimiento.



7. Los alumnos se desplazarán de manera autónoma y con diligencia cuando tengan que cambiar de aula y al inicio de clase deberán estar en el lugar que les corresponda, lo que incluye los desplazamientos de ida y vuelta al Pabellón polideportivo que todos los alumnos realizarán de manera autónoma y sin demora alguna.
8. Ningún alumno puede salir de clase sin autorización previa y expresa del profesor. Durante las clases y los recreos está prohibido permanecer en los pasillos, utilizándolos sólo como lugar de tránsito, en orden y silencio, y con autorización de un profesor.
9. Los alumnos utilizarán los aseos durante los recreos y en ningún momento durante los cambios de clase. Excepcionalmente, y previa autorización del profesor, podrán salir al aseo durante la clase, pidiendo y devolviendo la llave del mismo en Conserjería, que guardará registro de esto, empleando para todo ello el tiempo indispensable.
10. Todos los alumnos están obligados a traer el material escolar necesario y requerido para el aprendizaje de las diferentes materias. Los alumnos con necesidades educativas y de compensación educativa no estarán obligados a utilizar los libros de texto del curso hasta que coordinadamente los profesores de área y apoyo determinen el tipo de material que utilizarán. A aquellos alumnos que no trajeran los materiales necesarios se les apercibirá, informándose a sus padres o tutores legales, como primeros responsables. La falta reiterada de material y/o el incumplimiento del deber de estudio podrá considerarse indisciplina leve.
11. Los alumnos podrán utilizar la Biblioteca y la Cafetería del Centro durante el recreo, quedando prohibido su acceso durante el resto de la jornada lectiva, salvo autorización expresa de un profesor. Asimismo, respetarán las normas expuestas en ambos espacios, acatando en todo momento las indicaciones de sus responsables y, en general, del personal del Centro.
12. Los alumnos deben comportarse dentro del Centro y en todo momento de manera correcta y respetuosa con todas las personas, instalaciones, equipamiento y material, acatando las indicaciones del profesorado y personal de administración y servicios. Queda prohibido correr, gritar, escupir, tirar papeles, comer en clase, etc, y en general cualquier comportamiento que por su naturaleza pudiera resultar antihigiénico, peligroso, indecoroso u ofensivo, en todos los espacios del Centro.
13. Los alumnos posibilitarán al profesor las condiciones más adecuadas para la enseñanza de la asignatura (atención, silencio, etc), respetando siempre el derecho al aprendizaje de sus compañeros. Durante la clase el alumno pedirá el turno de palabra al profesor, para tratar cuestiones relacionadas con la asignatura. Para otros asuntos, que no tengan carácter urgente, aguardará al término de la clase. Si se trata de algún problema personal o del grupo, deberá hacerse a través del tutor, en primera instancia.
14. Antes de entrar a un aula, un alumno llamará y aguardará a que el profesor le dé permiso para abrir y, si lo autoriza, entrar.
15. Al término del último período de clase en un aula, los alumnos subirán las sillas a las mesas, facilitando las tareas de limpieza, con la supervisión del profesorado.
16. Las sugerencias, propuestas o demandas sobre cualquier aspecto del Centro serán formuladas por los representantes del grupo (Delegado o Subdelegado) en primera instancia al tutor, quien decidirá su actuación y encauzamiento posterior.
17. Queda terminantemente prohibido consumir bebidas alcohólicas y fumar, incluido el cigarrillo electrónico, en todo el recinto escolar. Se pondrá en conocimiento de las familias los casos de alumnos menores de edad que en las inmediaciones del Centro y fuera del horario escolar estuvieran fumando.



18. Los alumnos disponen de un tablón de anuncios en el vestíbulo, del que pueden hacer uso con el conocimiento y autorización previa del Equipo directivo. Los textos mantendrán el debido respeto hacia todos los miembros de la Comunidad educativa y estarán firmados por su autor o autores.
19. Los alumnos son responsables del orden, limpieza y buen estado de las aulas, de la correcta utilización de las instalaciones, equipamiento y material del Centro, así como del debido respeto a las pertenencias de los miembros de la Comunidad educativa. Cualquier incidencia deberá ser comunicada por el Delegado o Subdelegado inmediatamente al Tutor o, en su defecto, al Jefe de Estudios, a la mayor brevedad posible, para adoptar las medidas oportunas. Si se identifica al responsable del daño, debido a un uso negligente, indebido o malintencionado, y con independencia de la sanción disciplinaria, se pondrá en conocimiento de sus padres la obligación legal de asumir el coste de su reposición o reparación. Si no se identifica al responsable, se dividirá el coste de su reparación o reposición entre los alumnos que hubieran hecho uso de las mismas en el período en el que se produjo. En caso de no poder pagar los daños ocasionados al Centro por motivos económicos suficientemente probados, el alumno o grupo responsable queda obligado a la realización de servicios cooperativos de apoyo a las labores del Centro, con un fin reeducativo. Si los daños se han producido a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad educativa, corresponderá a estos la decisión y las vías oportunas, externas al Centro, para su reclamación.
20. Los alumnos y sus familias dispondrán de los primeros 3 días lectivos del curso para solicitar motivadamente por escrito a la Dirección el cambio de grupo y/o de optativa. Tal requerimiento será considerado positivamente si se debe a un error de centro y/o no desequilibra los agrupamientos. Durante la Evaluación Inicial se podrá proponer motivadamente el cambio de grupo y/o optativa de un alumno. En los demás casos será con carácter excepcional y siempre que haya una petición del equipo docente e informe de la Orientadora, fundamentado en criterios psicopedagógicos y de convivencia, o resolución en este sentido de un expediente sancionador.
21. Los alumnos que no participen en una actividad complementaria o extraescolar, relacionada con los contenidos de una o varias materias del currículo y organizada por los Departamentos didácticos, tienen el deber de asistencia al Centro y realizarán durante una parte de la mañana un trabajo equivalente y evaluable sobre contenidos similares a los que están trabajando sus compañeros durante la actividad en la que no han participado, que habrán de entregar al término de la misma. El profesorado supervisará su realización, utilizándose si fuera preciso para ello las aulas de Informática, Biblioteca, etc. El resto de las clases de la mañana se utilizarán para actividades de refuerzo o repaso, sin avanzar contenidos en las programaciones, pudiéndose flexibilizar el horario y agrupamientos de las distintas materias a criterio de Jefatura de Estudios.
22. No podrán participar en las actividades complementarias y extraescolares los alumnos con Modificación de Horario Lectivo vigente, y aquellos que, en el ejercicio de su autonomía y con los criterios que se consideren, determinen el profesorado o Departamento que organiza cada actividad. Estos criterios se recogerán en la programación de la misma que se entrega a Jefatura de Estudios y Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. La participación del Centro en el CRIE "Naturávila" se decidirá cada curso y siempre que se alcance al menos un 50 % de inscripción del alumnado, excluidos aquellos que desde el principio de curso y hasta su realización hayan acumulado un mínimo de dos partes leves o uno grave.
23. En caso de que un alumno no pueda acudir a un examen, tendrá derecho a realizarlo con posterioridad siempre y cuando la ausencia esté oficialmente justificada, a juicio del tutor/a. Aquellos alumnos que, a lo largo de la mañana, se incorporen al Centro para un examen deberán aportar un justificante oficial, con carácter previo a su realización, y si no es posible acudirán

acompañados de sus padres para comunicar directamente al profesor de la materia o el tutor/a las circunstancias por las que el alumno no ha asistido a las clases anteriores al mismo. De otro modo el alumno no podrá realizar el examen.

24. Con carácter excepcional, ante una convocatoria o evento, los alumnos podrán realizar rondas informativas por las aulas en horario lectivo. Para ello informarán con suficiente antelación a Jefatura de Estudios de sus motivos, que podrá autorizar por escrito la ronda informativa (día, hora, alumnos), acreditación que deberán mostrar al profesorado con el que tengan clase en ese momento y al que se encuentre en cada aula durante su realización. La ronda empleará el tiempo indispensable, se efectuará preferiblemente en los últimos 10-15 minutos del período lectivo, y si concluyera antes los alumnos volverán a su clase.
25. Los alumnos de ESO no tienen reconocido el derecho a la huelga, si bien a los alumnos de 3º y 4º de ESO, les ampara en la legislación el derecho de reunión, de adopción de acuerdos en las mismas y, previa comunicación motivada y firmada al Director del Centro, no podrán ser sancionados por la ejecución del acuerdo. La inasistencia al Centro acordada, en uso del derecho de reunión, habrá de ser de día completo, no usándose el transporte escolar, ni acudiéndose al Centro en ningún momento. Del mismo modo no se atenderán las demandas de alumnos que soliciten adherirse a la jornada de inasistencia a lo largo de la mañana. Las faltas de asistencia quedarán justificadas y no se sancionará a los alumnos por ello. Quedará a criterio de cada profesor la decisión de avanzar contenidos de su programación o dedicar la clase con los alumnos que asistan a actividades de repaso o profundización. La Dirección del Centro informará a las familias sobre todas estas circunstancias, cada vez que se produzcan.
26. Ante un padecimiento, indisposición o incidencia cuya naturaleza impida al alumno seguir la clase con normalidad, éste lo comunicará al profesor que, si así lo considera, autorizará al alumno, acompañado por el Delegado, Subdelegado u otro/s compañero/s, a abandonar el aula e informar en Conserjería de la circunstancia para telefonar a su familia desde el Centro. Para otros asuntos de orden menor (olvido de materiales de clase, trabajos, etc) no se permitirá al alumno, como norma general, usar el teléfono del Centro.
20. Queda prohibido traer aparatos electrónicos (teléfono móvil, mp3, etc) al Centro educativo. Cualquier necesidad de comunicación con el exterior está garantizada desde el Centro, por lo que no se permiten, en las dependencias del Centro, teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en toda la jornada lectiva. Si algún miembro de la comunidad educativa detecta un móvil, este será requisado, una vez apagado por el alumno, custodiándose en Secretaría, avisándose a los padres como primeros responsables, y tomando las medidas disciplinarias oportunas. El alumno podrá retirar su móvil de Secretaría al final de la jornada lectiva. La desaparición de un aparato electrónico, que los alumnos traen al Centro por propia voluntad, sin necesidad y cuya tenencia es motivo de sanción, por decisión del Consejo Escolar, no se investigará. Serán una excepción a esta norma las siguientes salvedades:
 - Aquellos alumnos cuyas familias hayan comunicado la excepcionalidad motivada de una situación para que su hijo/a necesite acceder con el móvil al Centro, bajo su conocimiento y responsabilidad. La solicitud, disponible en Secretaría, se valorará y será respondida por parte del Equipo directivo. Si la respuesta fuera favorable, el alumno podrá acceder al Centro con su dispositivo, lo dejará, apagado e identificado con su nombre, en un espacio habilitado para ello en la Secretaría del Centro al inicio de la jornada lectiva y lo recogerá del mismo modo a la salida.
 - Aquellos casos en los que se acredite su utilización como herramienta didáctica por parte de un profesor, previamente informadas sus familias y Jefatura de Estudios por el profesor (registro semanal con indicación de la materia, fecha, horas y grupo). El profesor



IESO Villa de Sotillo

supervisará el uso adecuado de los dispositivos, al término del cual los alumnos los desconectarán y guardarán.

21. Las pantallas digitales existentes en las diferentes aulas del Centro son de uso exclusivamente didáctico, quedando prohibida su manipulación en ausencia de un profesor.
22. Los alumnos/as que no devuelvan los libros de lectura prestados no podrán hacer uso de la Biblioteca del Centro hasta que no devuelvan, o repongan, dicho libro.